

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C 15 de Febrero de 2021

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P

La Mesa -Cundinamarca

Opinión

1. He auditado los estados financieros de la **EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P** al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden el estado de situación financiera, y los correspondientes estados del resultado, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados Financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia , la situación financiera de **la EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P** , al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia, para entidades del régimen de contabilidad pública y de la superintendencia de servicios públicos.

Párrafo de énfasis

En la Nota de Contingencias a los Estados Financieros se menciona que existen procesos jurídicos en curso contra la Empresa, que al cierre de año se encuentran en diferentes estancias y cuyo efecto económico deberá ser valorado por los asesores jurídicos de acuerdo con la circular 023 de 2015 de la ANDJE (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado), incluyendo la contingencia por la no presentación de los medios magnéticos del año 2017 a la DIAN (Nota 37 a los Estados Financieros). Cualquier efecto adverso deberá ser contabilizado en el año 2021.

La **EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P** ha dado cumplimiento a las medidas de prevención de Covid 19 expedidas por el Gobierno Nacional y las Alcaldías Municipales; asimismo, en las revelaciones se incluyen los efectos financieros de esta situación de emergencia .

Como se menciona en las revelaciones, durante el año 2020 se realizaron reconocimientos importantes en el estado de resultados sobre la provisión para el deterioro de cartera en mora mayor a 360 días. Se espera que de acuerdo a los planes de cobro del año 2021 esta situación quede normalizada.

Párrafo de otros asuntos

Los Estados Financieros por el año terminado en diciembre 31 de 2019 fueron auditados por mí y emití en Abril 23 de 2020 una opinión con salvedades sobre el efecto en el estado de resultados de la subestimación en la provisión de cartera de \$200,0 Millones por el alto riesgo de incobrabilidad de la cartera vencida mayor a 360 días, al 31 de diciembre de 2019 y por los posibles efectos en los resultados de la Empresa por los procesos jurídicos en curso a esa fecha.

Fundamento de la opinión

2. Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria. Mi responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en el párrafo de responsabilidades del revisor fiscal para la auditoria de los estados financieros.

Soy independiente de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2496 de 2015 y de la ley 43 de 1990 con relación a este tema y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. No he prestado servicios distintos a los de revisoría fiscal que hayan afectado mi independencia.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoria.

Responsabilidad de la Gerencia y Junta Directiva en relación con los estados financieros

3. La administración de **la EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P** , es responsable por la preparación y adecuada presentación de los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia, para entidades del régimen de contabilidad pública y de la superintendencia de servicios públicos.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de supervisar el proceso de reporte financiero.

Responsabilidad del Revisor Fiscal para la auditoría de los estados financieros

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. Adicionalmente, obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir mi opinión. La seguridad razonable provee un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, siempre va a detectar errores materiales, cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros. Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad sobre la razonabilidad de los estados financieros.
5. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error. En el proceso de realizar estas valoraciones de riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros por parte de la Entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una Auditoría también incluye una evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.
6. He comunicado a la Gerencia el alcance de mi trabajo y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi trabajo

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

7. Con base en el resultado de mis pruebas de auditoría, informo que:
 - a) La **EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P** durante el año 2020, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
 - c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, y los libros de actas se llevaron y se conservaron debidamente; y existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los

Carlos Viasús Rojas
Contador Público

- bienes de la Empresa, y los de terceros que están en su poder, excepto por los aspectos que menciono en mi informe de control interno adjunto.
- d) Existe la debida concordancia entre los estados financieros que se acompañan, sus notas explicativas y el Informe de Gestión que los Administradores presentan a consideración de la Asamblea General de Accionistas.
 - e) La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social es correcta y la Entidad no se encuentra en mora por aportes al Sistema.
 - f) El software utilizado por **la EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P** tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece la Ley 603 del 2000.

Con lo anterior considero dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de este mismo año, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en el numeral 7º del artículo 207 y los numerales 1º 3º del artículo 209 del Código de Comercio ,relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Empresa se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Empresa o de terceros que estén en su poder, aplicando la norma Internacional de trabajos para atestiguar, aceptada en Colombia.

Cordialmente,



CARLOS VIASUS ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. 3290-T